



**Convocatoria de proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal de la categoría de Titulado Superior, en la modalidad de contrato “para obra o servicio determinado”, para el Proyecto “Oficina Europa Creativa-Cultura” en España del Programa Europa Creativa, y para el Proyecto “Punto Europeo de Ciudadanía”, del Programa Europa con los Ciudadanos, ambos de la Unión Europea**

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios sobre la selección de personal laboral temporal, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar el presente proceso selectivo. Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es> y en la página del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/cultura/empleo-publico.html>, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

---

### **1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la categoría de Titulado Superior acogida al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, mediante contrato temporal en la modalidad de “para obra o servicio determinado”, para el Proyecto “Oficina Europa Creativa-Cultura” en España del Programa Europa Creativa (subprograma Cultura) y el Proyecto “Punto Europeo de Ciudadanía” del Programa Europa con los Ciudadanos, ambos de la Unión Europea, cuya duración será mientras duren los citados Proyectos y en cualquier caso, como máximo tres años.
- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I. La fase de oposición se iniciará dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1.3. La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato para obra o servicio determinado.

## **2. Requisitos de los candidatos**

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Ser español
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario

2.1.4. Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.6. Situación laboral: Estar desempleado y figurar inscrito como tal.

## **3. Solicitudes**

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria que estará disponible en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Plaza del Rey, 1 28071- Madrid y en la página web del Ministerio.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Plaza del Rey,1 28071-Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. A la solicitud se acompañará:

- Cualquiera que sea la nacionalidad, una fotocopia del Documento de Identidad en vigor o tarjeta equivalente, en el caso que no haya dado su consentimiento para realizar la consulta en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, documento que acredite tal condición.
- Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.
- Los aspirantes extranjeros no incluidos en los párrafos anteriores, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.
- Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.
- Certificación expedida por los Servicios Públicos de Empleo en la que conste que se halla inscrito como desempleado.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### **4. Admisión de aspirantes**

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse al menos en el Punto de Acceso General <http://administración.gob.es> y en la página web del Departamento, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### **5. Tribunal**

5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

- 5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior
- 5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas, Plaza del Rey,1 28004-Madrid, Tno: 91.701.72.74, dirección de correo electrónico: sg.cooperación@mecd.es

## **6. Desarrollo del proceso selectivo**

- 6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.
- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, de 5 de febrero de 2015 (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero).
- 6.3. Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## **7. Superación del proceso selectivo**

- 7.1. Finalizadas las fases de concurso y de oposición el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar de celebración de la fase de oposición y en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2. Para la adjudicación de la plaza será propuesto el aspirante que figure en la relación indicada en la base 7.1 con la máxima puntuación.
- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. El aspirante contratado tendrán que superar un período de prueba de tres meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

- 7.5. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos vigente.

#### 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Madrid, 26 de Enero de 2016

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
P.D.(Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, BOE de 9 de marzo )  
EL SUBSECRETARIO

  
Fernando Benzo Sainz



Sr Presidente/a del Tribunal Calificador.

## **ANEXO I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y de una fase de oposición con las valoraciones y puntuaciones que se detallan a continuación:

#### **FASE DE CONCURSO**

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

En esta fase se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Méritos profesionales: Puntuación máxima 20 puntos**

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza convocada que se describen en el Anexo II:

- **Puntuación máxima: 20 puntos**
- **Forma de puntuación:** 1,67 puntos por cada mes completo de experiencia.
- **Forma de acreditación:**
  - o En el caso de experiencia adquirida en la Administración, certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal.
  - o En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y fotocopia del contrato o contratos de trabajo.
  - o Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos. En los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza convocada que se describen en el Anexo II:

- **Puntuación máxima: 6 puntos**
- **Forma de puntuación:** 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia.
- **Forma de acreditación:** Igual que la anterior.

3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza convocada que se describen en el Anexo II:

- **Puntuación máxima: 4 puntos**
- **Forma de puntuación:** 0,28 puntos por cada mes completo de experiencia.
- **Forma de acreditación:** Igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

#### **Méritos Formativos: Puntuación Máxima 5 puntos**

1.- Poseer algún tipo de titulación académica oficial o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias de la plaza convocada que se describen en el Anexo II (únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español).

Se valoraran, entre otras, las titulaciones de postgrado relacionadas con las siguientes materias:

- Gestión Cultural
- Industrias Culturales y Creativas
- Gestión del patrimonio Histórico, artístico o Audiovisual
- Unión Europea
- Desarrollo Local
  
- **Puntuación máxima: 2,5 puntos**
- **Forma de puntuación:** 1,25 puntos por cada titulación o especialidad
  
- **Forma de acreditación:** fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2.- Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de las plazas convocadas.

Se valoraran, entre otros, los cursos y seminarios relacionados con las siguientes materias:

- Gestión Cultural
- Industrias Culturales y Creativas
- Gestión del patrimonio Histórico, Artístico o Audiovisual
- Unión Europea
- Desarrollo Local y Turístico
  
- **Puntuación máxima 2,5 puntos**
- **Forma de puntuación:** 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.
  
- **Forma de acreditación:** Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de los cursos, seminarios o congresos donde figure consignado el número de horas de duración.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

### **FASE DE OPOSICIÓN**

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso.

Consistirá en la realización de una entrevista, parte en idioma castellano y parte de la misma en idioma inglés, que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación de la entrevista será de 50 puntos como máximo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional, con funciones y tareas iguales a las asignadas a las plazas convocadas.

2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a las plazas convocadas.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida para participar en la convocatoria, relacionadas con las funciones de las plazas convocadas.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Antes de la formalización del contrato, a los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Categoría: Titulado Superior (Grupo 1, Área Funcional 1)

Convenio Aplicable: III Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado

Ambito Territorial	Nº plazas	Destino	Titulación requerida	Tareas	Duración contrato	Retribuciones anuales
Madrid	1	Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas (Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro) Secretaría de Estado de Cultura Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	Licenciatura/Grado en Geografía e Historia, Historia del Arte o Humanidades	<p>Dentro de los proyectos para los que se efectúa la contratación, realizarán las siguientes funciones:</p> <p>Colaboración en los servicios de información y asesoramiento a los operadores culturales que contacten con el órgano de coordinación de la Oficina Europa Creativa y el Punto Europeo de Ciudadanía</p> <p>Colaboración en los servicios de difusión y promoción del Programa "Europa con los Ciudadanos"</p> <p>Colaboración en los servicios de difusión y promoción del Programa Europa Creativa prestados por el órgano de coordinación y en la coordinación de actividades entre las distintas oficinas informativas que componen la Oficina Europa Creativa en España</p> <p>Elaboración de proyectos europeos e internacionales</p> <p>Gestión y organización de proyectos y eventos culturales</p> <p>Gestión, creación y difusión de contenidos a través de redes sociales</p> <p>Colaboración en las actuaciones de gestión de la Oficina Europa Creativa España y Punto Europeo de Ciudadanía</p>	Mientras duren los Proyectos Oficina Europa Creativa-España y Punto Europeo de Ciudadanía, y en cualquier caso, como máximo tres años	26.733,28 euros

**ANEXO III**

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

**TRIBUNAL TITULAR:**

**PRESIDENTE:**

Doña Grial Ibañez de la Peña, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

**SECRETARIO:**

Doña María Azcona Antón, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

**VOCALES:**

Don Javier Pascual Echalecu, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

Don David Casado Rabanal, Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes

Don Alfonso Dávila Oliveda, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

**TRIBUNAL SUPLENTE:**

**PRESIDENTE:**

Don Augusto Paramio Nieto, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

**SECRETARIO:**

Don Benito Burgos Barrantes, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

**VOCALES:**

Doña Leticia de Frutos Sastre, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

Don Jesús Cerdán Victoria, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos

Don Juan José Clopes Burgos, Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas en la fase de oposición.